



Consejo de Estudiantes
Secretaría

Casa del Estudiante
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 138
<https://ceuca.uca.es/>
secretaria.ceuca@uca.es

Propuesta de Enmienda a Posicionamiento

Remítase esta enmienda en PDF por correo electrónico

☒ APROBADA

☐ DENEGADA

Registro N° (sólo Secretaría)	ENM-BYA-20260001
Documento al que se presenta la enmienda	Posicionamiento Relativo a Becas y Ayudas al Estudio
Línea	1. Introducción y Motivación del Documento
Tipología	Adición y Supresión
Propone	Natalia Andrades Soltys
Secundan	Gonzalo Santiago Parra, Jaime Solís Román, Julia Quirós Rodríguez, Miguel Romero Ruiz, Marta Álvarez Ruiz, Carmen Torregrosa Molina

Texto propuesto

El acceso y la permanencia en la educación superior en condiciones de igualdad de oportunidades constituyen un derecho reconocido ~~tanto~~ en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, **en el Real Decreto 855/2026, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiantado Universitario, y como** en la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía. Sin embargo, la realidad del sistema de becas y ayudas al estudio dista en muchas ocasiones de este fin. Las cuantías actuales resultan insuficientes para cubrir el coste real de vida del estudiantado, especialmente en lo relativo al alojamiento y la manutención, mientras que la dependencia de criterios de rendimiento académico —tanto para la concesión como para el mantenimiento de las ayudas— desatiende las circunstancias individuales de cada estudiante y penaliza especialmente a quienes proceden de entornos más vulnerables.

Justificación de la enmienda

El Real Decreto 855/2026 se ha aprobado con posterioridad a la redacción del posicionamiento. Al ser una norma que desarrolla los derechos del estudiantado reconocidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, incluido el derecho a becas y ayudas al estudio. Por ello, resulta necesario incorporarla al marco normativo para que el documento refleje la regulación vigente.

Asimismo, la aprobación de la presente enmienda deberá conllevar la adición de la siguiente referencia en el correspondiente apartado:

Real Decreto 855/2026, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiantado Universitario. <https://www.boe.es/boe/dias/2026/10/22/pdfs/BOE-A-2026-21955.pdf>